



EXP	0542401
DOC	1494429

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0435 - 2021/MPH-H.

Huacho, 18 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N°0184-2021-GPP/MPH de fecha 17.11.2021, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 232-2021-OPEPYE/MPH de fecha 16.11.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; Proveído N° 740-2021-ALC de fecha 18.11.2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL FORMAL DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PÚBLICO CON MENORES INGRESOS**, se decreta en **Artículo 1.- Objeto.**-El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19.

En su Artículo 17° Autorización para transferencia de partidas, 17.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 232-2021-OPEPYE/MPH de fecha 16.11.2021 el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; informa que se ha trasferido a favor de nuestra institución edil conforme a lo antes precisado, la suma de S/. 37,170.00 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION TERCERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.
ACTIVIDAD	:5006373 Promociones, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:S/. 840.00
2.3 Bienes y servicios	:S/. 36,330.00

MONTO TOTAL DE PLIEGO :S/. 37,170.00

Que, mediante Informe N° 184-2021-OGPPI/MPH de fecha 18.11.2021 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, precisa que se deberá proceder en cumplimiento del Artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, en su numeral 17.3. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0435 - 2021/MPH-H.

desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, invoca el Artículo 18. Limitación al uso de los recursos - Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 17 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO

APROBAR LA DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA AUTORIZADA en el Decreto de Urgencia N° 105-2021, a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura por la suma de S/. 37,170.00, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por COVID - 19; desagregación que se detalla en la Nota Presupuestal N° 0000001420, emitida por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL N° 0000001420 emitida por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
GM/OGPP/
OPPE/OTIC
Archivo.